

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED]  
Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICAN:** Que se personaron los días veintiuno y veintidós de enero de dos mil nueve, en las oficinas de ANAV.

Que el objeto de la Inspección era realizar comprobaciones en relación con la actuación "D" del plan PROCURA de C.N. Ascó: "Revisión del funcionamiento de diversos sistemas de control y/o supervisión".

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] y D. [REDACTED] y asistieron a ella, como componentes del grupo de trabajo responsable de dicha tarea, Dña. [REDACTED]; D. [REDACTED] y D. [REDACTED] como miembro independiente.

Que los representantes del Titular manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones documentales realizadas por la misma, resulta:

Que el objetivo del grupo de trabajo responsable de la actuación D del plan PROCURA es realizar la revisión del funcionamiento de los siguientes sistemas de control y/o supervisión ya establecidos en C.N. Ascó para identificar, evaluar y corregir las deficiencias en relación con el suceso AS1-127: Programa de Acciones Correctivas (PAC), Programa de Aportaciones del Personal (PAP), Experiencia Operativa, Autoevaluación y Auditorías, supervisiones y revisión de registros por Garantía de Calidad.

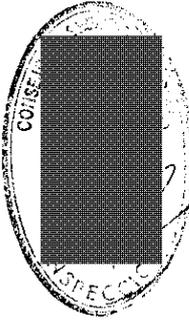
Que los representantes de ANAV manifestaron que para formar el grupo de trabajo se habían seleccionado personas que conocieran los procesos a revisar, que no estuvieran directamente involucradas en las tareas a revisar y que no tuvieran que tomar la decisión final sobre las acciones.

Que se entregó copia a la Inspección del documento: Guía de gestión GG.1.08 "Revisión del funcionamiento de diversos sistemas de supervisión y gestión", revisión 0 de 4-12-08.

Que las actividades de revisión han sido realizadas por tres miembros del grupo de trabajo, cada uno de los cuales presentaron a la Inspección el alcance, la metodología utilizada y las conclusiones de las revisiones documentales realizadas.

Que se manifestó que el resto de miembros del grupo han realizado la revisión de los informes generados.

Que la metodología de trabajo utilizada para la elaboración de los informes ha consistido en la revisión de documentos y registros, no habiéndose realizado ninguna otra actividad para obtener información, tales como encuestas, entrevistas, observación de actividades, etc.



Que debido a la premura de tiempo, y a que no se ajustaba a la metodología de trabajo utilizada, no se ha elaborado una *check-list* específica, como se indicaba en la Rev.2 del “Plan de actuaciones previstas”.

Que el período de tiempo considerado para la revisión documental ha sido de tres años desde la fecha de ocurrencia del suceso, revisando la documentación generada en los años 2005, 2006 y 2007. Que en el caso de los informes relativos al PAC y al PAP se había considerado adicionalmente el primer trimestre de 2008.

Que en la revisión del funcionamiento del PAC no se ha tenido en cuenta el hallazgo transversal del SISC, relativo a la existencia de deficiencias significativas en el PAC de la C.N. Ascó.

Que no se ha revisado el funcionamiento del sistema de control y/o supervisión de actividades de la propia línea jerárquica del departamento de PR.

Que las revisiones de los sistemas control y/o supervisión analizados no han tenido un alcance global, sino que se han limitado a temas relativos a protección radiológica o que pudieran tener alguna relación con el suceso AS1-127.

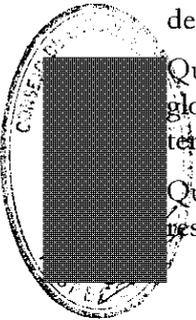
Que la Inspección revisó los siguientes informes elaborados por el grupo de trabajo responsable de la actuación D:

- Informe 2008/046 de 26-08-08. “Identificación y revisión de las Aportaciones realizadas en C.N. Ascó”, relativas a deficiencias de planta o inquietudes del personal relacionadas con la protección y vigilancia radiológica”.
- Informe 2008/047 de 06-10-09. “Evaluación del PAC de ANAV mediante la identificación y revisión de disconformidades reportadas en C.N. Ascó, relativas a deficiencias relacionadas con la protección y vigilancia radiológica”.
- Informe 2008/051 de 15-09-08. “Revisión de la autoevaluación realizada por la U.O de Protección Radiológica en C.N. Ascó”.
- Informe 2008/050 de 05-12-08. “Revisión de las actuaciones de Garantía de Calidad de Ascó en relación con la Protección y Vigilancia Radiológica”.
- Informe 2008/054 de 5-12-08. “Revisión de la experiencia operativa de la unidad organizativa de Protección Radiológica de Ascó”.
- “Revisión del funcionamiento de diversos sistemas de control y/o gestión. Conclusiones del grupo de trabajo de la actuación D”.

Que en cada informe se identificaban los criterios de revisión, los documentos y registros revisados, se describía el análisis realizado y las deficiencias encontradas.

Que en los informes no se ha contemplado investigar las posibles causas de las deficiencias identificadas ni verificar la idoneidad y/o profundidad de los análisis que pudieran contener los documentos y registros revisados.

Que en estos informes no se realizan propuestas de acciones para corregir las deficiencias identificadas.



**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/ASO/09/823  
HOJA 3 de 3

Que la Inspección comprobó que las principales conclusiones de cada uno de los informes se recogen en el informe "Revisión del funcionamiento de diversos sistemas de control y/o supervisión. Conclusiones del grupo de trabajo de la actuación D".

Que los representantes de ANAV manifestaron que todas las conclusiones que no sean consideradas debilidades a valorar dentro de la actuación I, serán evaluadas y las acciones se incorporarán al PAC para su gestión.

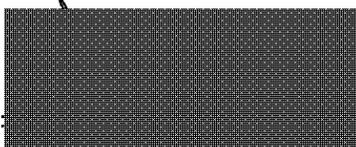
Que los representantes de la central manifestaron que las acciones que se determinen para corregir las debilidades en el funcionamiento de los diversos sistemas de control y/o supervisión que se identifiquen en el área de la protección radiológica se aplicarán también de forma global a la organización de C.N. Ascó y de ANAV.

Que los representantes de ANAV manifestaron que aún no se habían determinado las acciones concretas que se iban a incluir en la propuesta de Plan de Acciones a remitir al CSN.

Que, por parte de los representantes de C.N. Ascó, se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe el presente acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 5 de febrero de dos mil nueve.

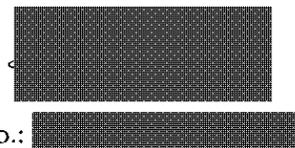
Fdo.:



Inspector CSN



Fdo.:



Inspectora CSN

**TRAMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante de autorizado de la Central Nuclear Ascó para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta te [redacted] cuenta los comentarios adjuntos.  
L'Hospitalet de l'Infant a tres de marzo de 2009



DIRECTOR GENERAL ANAV, AIE

## **COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/ASO/09/823**

### **Comentario**

Respecto de las advertencias que el escrito de remisión del acta contiene, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros; en particular, no podrán exhibirse en la red las referencias a procedimientos, documentos, informes, demandas de trabajo, planos, estudios, que aparecen a lo largo del acta, así como los anexos a la misma.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

### **Hoja 1 de 3, noveno párrafo**

Donde dice : "... sistemas de supervisión y gestión..."

Debería decir : "... sistemas de control y/o gestión..."

### **Hoja 2 de 3, segundo párrafo**

Donde dice : "... trimestre de 2008."

Debería decir : "... trimestre y cuatrimestre de 2008, respectivamente."

### **Hoja 2 de 3, tercer párrafo**

Añadir al final del párrafo la frase : " Si bien se comentó a la Inspección que ya había sido considerado en la actuación "B2" del Plan de actuación para el desarrollo del PROCURA, relativa a la revisión de hallazgos del SISC.

### **Hoja 2 de 3, cuarto párrafo**

Comentario : Con respecto a esta actividad indicar que no formaba parte del alcance de la actuación "D" del Plan de actuación para el desarrollo del PROCURA, según la revisión 2 del "Plan de actuaciones previstas".

### **Hoja 2 de 3, sexto párrafo**

Donde dice : "... Informe 2008/046 de 26-08-08."

Debería decir : "... Informe 2008/046 de 29-08-08."

Donde dice : "... Informe 2008/047 de 06-10-09."

Debería decir : "... Informe 2008/047 de 06-10-08."

## COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/ASO/09/823

### Hoja 2 de 3, último párrafo

Añadir al final del párrafo la frase : "...,ya que no son objeto del Plan de actuación para el desarrollo del PROCURA".

## DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección CSN/AIN/ASO/09/823 correspondiente a la Inspección realizada los días 21 y 22 de enero de 2009, los inspectores que la suscriben declaran, en relación a los comentarios incluidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

**Comentario a carta de transmisión:** El comentario no modifica el contenido del acta.

**Hoja 1 de 3, noveno párrafo:** Se acepta el comentario.

**Hoja 2 de 3, segundo párrafo:** Se acepta el comentario.

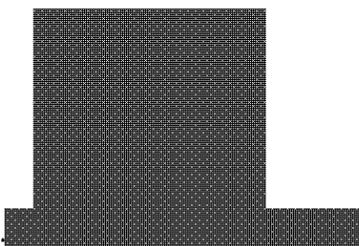
**Hoja 2 de 3, tercer párrafo:** No modifica el contenido del acta.

**Hoja 2 de 3, cuarto párrafo:** Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

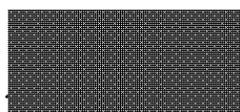
**Hoja 2 de 3, sexto párrafo:** Se acepta el comentario.

**Hoja 2 de 3, último párrafo:** Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

En Madrid a 16 de marzo de 2009

Fdo.   
Inspector



  
Fdo.:   
Inspectora